

DISPOSICIONES SOBRE EL CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

Mediante **Decreto Supremo N° 014-2020-TR**, publicado el día 10 de junio del 2020, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1498, referido al Certificado Único Laboral para Personas Adultas (CERTIADULTO) ante el impacto del COVID-19, cuya finalidad es facilitar el acceso y la reinserción en el mercado laboral. A continuación detallamos los principales alcances del Reglamento en mención:

¿Qué es el CERTIADULTO?	El Certificado Único Laboral para Personas Adultas – CERTIADULTO es un documento electrónico que contiene e integra la información a cargo del Estado, relevante para la contratación laboral y que es otorgado a los ciudadanos de treinta (30) años a más.
¿Cómo se obtiene el CERTIADULTO?	Tiene una vigencia de tres (03) meses desde la fecha de su emisión y contiene los datos de identidad del solicitante, antecedentes policiales, antecedentes judiciales, antecedentes penales, trayectoria educativa; y, la experiencia laboral proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que se encuentre disponible en el sistema de planillas electrónicas.
¿Cómo se obtiene el CERTIADULTO?	La obtención del CERTIADULTO se realiza a través del portal web del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción el Empleo (www.empleosperu.gob.pe), a solicitud del ciudadano titular de la información. En un plazo no mayor de treinta (30) días, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo deberá implementar en dicho portal web, los módulos o adecuaciones que permitan el proceso de obtención del Certificado.
¿Cómo se puede verificar la autenticidad del CERTIADULTO?	El empleador tiene la opción de realizar la verificación de la autenticidad del CERTIADULTO en el portal web del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de manera individual o grupal de los postulantes. Asimismo, tiene la obligación de mantener la confidencialidad de la información contenida en el CERTIADULTO.
Accesibilidad al CERTIADULTO	La accesibilidad al CERTIADULTO se brinda hasta por un periodo de doce (12) meses, desde la fecha de su implementación, el cual puede ser ampliado por Decreto Supremo refrendado por Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Lima, 10 de junio de 2020.

Elaborado por Fresia García y revisado por Josef Ramírez